



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO

PROVINCIA DE HUELVA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE

D^a Susana Oliva Vázquez (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D. Roberto Esteban García (P.S.O.E.)

D. Manuel Gómez López (P.S.O.E.)

D. Antonio Abad Morano Pavón (I.U.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D. Rafael Antúnez Hidalgo (P.S.O.E.)

SECRETARIA

D^a Rocío Garrido Martín

En Castaño del Robledo, Provincia de Huelva, siendo las diecisiete horas y quince minutos, del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Señora Alcaldesa-Presidenta D^a. Susana Oliva Vázquez, con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a Rocío Garrido Martín y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que la Corporación se entiende válidamente constituida de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede en el presente pleno a dar cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017 entregada con la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	1/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

Se aprueba la misma con la unanimidad de los Sres. concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

D^a Susana Oliva Vázquez, procede a dar cuenta de los decretos y resoluciones que se han dictado hasta la fecha

Estos decretos y resoluciones son los siguientes:

79/2017.- Decreto otorgando licencia de vado en la Calle La Fuente nº7 a D. José Manuel Tovar Oliva.

80/2017 Decreto concediendo prórroga de la licencia de obras de fecha 29 de septiembre de 2014 expte 14-018-TM a Andrés Echebarria Líbano.

1/2018.- Decreto acogiendo al programa extraordinario de empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida de la Diputación provincial de Huelva.

2/2018.- Decreto dando de alta en padrón a D. Filippo Flogia en Calle Real nº16

3/2018.- Decreto dando de alta a D^a Serena Triuzzi en Calle Real nº 16

4/2018.- Decreto dando de alta a D^a Dolores Tovar Oliva en Plaza Muniz Pablos nº1

5/2018.- Decreto reconociendo asistencia a Pleno de 20 de diciembre de 2017.

6/2018.- Decreto obras con nº expte 18-001-ST para la sustitución de tres ventanas en Plaza Muniz Pablos nº1 por D. Manuel Esteban Sánchez.

7/2018.- Decreto dando de alta a D^a Marina Carranza Barbosa en Calle Iglesia nueva nº3

8/2018.- Decreto obras expte 17-045-ST para la legalización de obras de rectificación del trazado de un tramo de 30 metros de cerramiento de malla ganadera en finca "Valle Peral" de Castaño del Robledo por D^a Esperanza González Navarro.

9/2018.- Decreto dando de alta en padrón a D^a Carmen María Benabat Mora en Calle Iglesia nº 6.

10/2018.- Decreto dando de alta en padrón a D^a Victorina Font Rivera en Calle Académico Benitez de Castro nº4

11/2018.- Decreto obras expte 17-044-ST para sustitución de malla ganadera por mallazo en Finca "La Palanca" por D. José Antonio Martín Martín

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	2/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

12/2018.- Decreto dando de alta a D^a Ana Isabel Morón Márquez y D. Sergio Rodríguez Castañeda en Calle Ruiseñor nº 5

13/2018.- Decreto aprobando liquidación de Vado a D. FelixGarcía Verdugo en Calle Rosario nº2.

14/2018.- Decreto aprobando liquidación de vado a D. Luis Montes López en Calle Santa Ana nº5.

15/2018.- Decreto aprobando liquidación vado a D. Fernando Ribas Lagares en Calle Abajo nº7

16/2018.- Decreto aprobando liquidación Impuesto incremento de valor de naturaleza urbana transmisión de C/ Sanchez Faz nº22 por D. Manuel Jesús SanchezLopez.

17/2018.- Decreto aprobando la liquidación del Impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana de D^a Angela Martin Calvo en Calle Sin Salida nº1

18/2018.- Decreto aprobando la liquidación del impuesto de incremento de valor de naturaleza urbana por la venta de D^a Noelia González Quiñones en la Calle Académico Benitez de Castro nº4.

**TERCERO.- MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE MEMORIA HISTÓRICA
DEMOCRÁTICA EN ANDALUCÍA**

La Ley 2/2017, de 28 de Marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.”

“En éste sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.”

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que éste tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, por todo lo anteriormente con cuatro votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA

PRIMERO.- El Pleno de ésta Corporación , se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	3/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

SEGUNDO.- El Pleno de ésta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/ 1983, de 5 de Julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía , y vele para que en eéste municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 , ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de éstas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

TERCERO.- Dar traslado de éstos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de Huelva.

Y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

CUARTO.-MOCIÓN SOBRE LAS MARCHAS EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social, y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las pensiones públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social. De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra, que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones, es de las personas por ser muy mayores, o por tener pocos hijos, incluso por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical ,se denuncia que éstas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social, no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la Seguridad Social, es salario diferido que se entrega al

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	4/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en las empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castaño del Robledo con cuatro votos a favor y ninguno en contra ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Castaño del Robledo, se suma a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CC.OO y UGT y apoya las marchas promovidas por éstas organizaciones, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Castaño del Robledo traslada al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participando del sistema público de pensiones a través del diálogo social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.

QUINTO.- MOCIÓN EN APOYO AL COLECTIVO LGTBI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el bullying por lgtbifobia están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	5/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento del Castaño del Robledo con cuatro votos a favor, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Creación de un área específica LGTBI con dotación presupuestaria y personal.
- b) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- c) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- d) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.
- e) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- f) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	6/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

j) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.

k) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.

l) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al colectivo LGTBI

**SEXTO.-MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sentencia dictada el pasado 11 de Mayo, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral del pasado 17 de Febrero, cuando se conoció una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).

El Alto Tribunal considera ahora que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) __ conocido popularmente como impuesto de plusvalía __ vulnera el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo".

El Tribunal Constitucional (TC) ya resolvió la inconstitucionalidad del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) de Guipúzcoa, cuando en la transmisión de un inmueble se hubiera vendido con pérdidas. Con la nueva sentencia, el Constitucional extiende ésta doctrina a todo el territorio nacional.

Es decir, con la normativa actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal, implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien, o más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Ésta circunstancia, explica el Alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir "de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 de la Constitución)". Por ello, el Tribunal declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos de la ley cuestionada, pero "solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpressivas de capacidad económica por inexistencia de incremento de valor".

El Tribunal concluye, que a partir de ahora corresponde al legislador llevar a cabo "las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana".

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	7/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

Hoy en día, éste tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor, y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico-financiera, como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.

Por ello, entendemos que el gobierno no ha de agilizar y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios públicos que prestan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación con cuatro votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA

1. Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.
2. Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento del valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos y en los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos desproporcionados.
3. Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

SEPTIMO.-MOCIÓN RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de Diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	8/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido. La aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de éste país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo éste trascendental periodo, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino sólo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	9/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación con cuatro votos a favor, y ninguno en contra, ACUERDAN por mayoría absoluta:

1. Declarar la voluntad de éste Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de Diciembre".
3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de Diciembre, se celebren en el municipio.

OCTAVO.- CONSIDERACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA DE ALGÚN ASUNTO NO COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DIA.

Se incorpora la urgencia con cuatro votos a favor, una vez expuesto el asunto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANDALUCÍA OFRECE NUEVAS PRESTACIONES DE LA SANIDAD PÚBLICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS: AHORRARÁ PINCHAZOS A MENORES Y OFRECERÁ LA BOMBA SENSOR.
- Susana Díaz anuncia que la sanidad pública de Andalucía va a incorporar dos sistemas innovadores que mejoran el tratamiento y la calidad de vida de las personas diabéticas y de sus familiares, tras una reunión con la Federación de Asociaciones de Diabéticos de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	10/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

- Andalucía y su Gobierno cumplen con la demanda de los padres y las madres de menores diabéticos y con la necesidad expresada por las y los profesionales sanitarios. Para la puesta en marcha de éstas nuevas prestaciones en todas las provincias se van a invertir 3,5 millones de euros adicionales al presupuesto consignado para éste año.
- Susana Díaz destaca que hay que ofrecer un avance para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas y de las y los adolescentes en el ámbito familiar y educativo, que se incorpora a la cartera de servicios de manera inmediata.
- El sistema Flash beneficiará a unos 3.500 niños y niñas de entre 4 y 18 años, y les evitará hasta 6 – 8 pinchazos diarios para medir la glucosa. Se trata de un dispositivo que se implanta debajo de la piel del brazo y tiene un impacto directo en la calidad de vida de éstos menores y también de su familia.
- El sistema de bomba sensor se incorporará de forma progresiva. Mide continuamente el nivel de glucosa, mejora el control de la glucemia y reduce las bajadas graves de azúcar en pacientes que ya portan bomba de insulina.
- Esto va a beneficiar a niños y adultos, muy vulnerables desde un punto de vista de salud: representan el 30% del total de pacientes que cuentan en la actualidad con bomba.
- Esta innovación médica se lleva a cabo con el aval de las y los profesionales de la sanidad pública para poder implantarlas, en el marco de las líneas estratégicas del Plan Andaluz de la Diabetes.

.- Su incorporación supone un importante paso en Andalucía, porque el Ministerio de Sanidad aún no ha aprobado estos avances dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud. Hasta el momento son pocas las comunidades que lo están implantando y en Andalucía es donde se van a beneficiar el mayor número de pacientes.

.- La implantación se realizará de manera progresiva, porque requiere formación previa de los pacientes en el uso, además de asegurar la selección que realice cada equipo médico.

.- El Servicio Andaluz de Salud hará un seguimiento de cada sistema para comprobar que se cumplen las expectativas puestas en estas dos innovaciones. También se iniciarán estudios de investigación para contribuir a aumentar el conocimiento de estos dispositivos a nivel nacional e internacional.

.- Gracias al abordaje de la diabetes en Andalucía, la mortalidad por esta enfermedad se ha reducido de forma progresiva, a expensas de una reducción de la mortalidad prematura, que la sitúa por debajo de la tasa nacional. Asimismo, se observa una reducción de los ingresos hospitalarios por diabetes y por sus complicaciones asociadas.

2. EL SECTOR AERONÁUTICO ANDALUZ EXPORTA 3.293 MILLONES EN 2017 Y DUPLICA SU FACTURACIÓN EN DOS AÑOS.

.- Andalucía cierra 2017 con 3.293 millones de euros en exportaciones del sector aeronáutico y se sitúa como la comunidad líder en ventas al exterior en ésta industria con el 57% del total de España, aportando un saldo positivo a la balanza comercial de la comunidad de 1.613 millones de euros, según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) de la Consejería de Economía y Conocimiento.

.- El aeronáutico, que se ha multiplicado por cuatro su peso en el global de las exportaciones andaluzas, se ha convertido en el primer capítulo exportador de la comunidad, por delante incluso del aceite de oliva (2.961 millones de euros), pese a que

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	11/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

las ventas del “oro líquido” vienen creciendo por encima de los 200 millones cada año en la última década y Andalucía es líder mundial en ventas de éste producto.

.- Andalucía duplica su factura exportadora aeronáutica en sólo dos años. Pasa de 1.553 millones en 2015 a 3.293 millones en 2017 y supone un nuevo salto cualitativo que le ha llevado a multiplicar por siete las exportaciones en la última década (2008 –2017). Es un crecimiento cuatro veces superior al de la media nacional.

.- La comunidad gana 37 puntos de peso en el global nacional. Pasa de significar el 20,7% en 2008 al 57,2% actual. Andalucía lidera las ventas con casi el doble exportado que Madrid (1.688 millones) y 10 veces más que Baleares (312 millones).

.- Se trata de una industria compleja y tecnológica, que otorga diversificación hacia nuevos mercados, hay siete países no europeos que están entre los 10 primeros destinos, permite al sector exterior andaluz seguir creciendo en los mercados europeos porque Alemania, Reino Unido y Francia son los tres primeros.

- Alemania es el primer mercado, con 1.093 millones, el 33% del total, al que Andalucía duplica las ventas respecto de 2016. Le sigue Francia, con 739 millones, el 22,4% del total, que sube un 3,7%, y de Reino Unido, con 726 millones, el 22% del total, que baja un -13,7%, aunque en 2016 había multiplicado por 100.

.- El aeronáutico es un sector muy internacionalizado. Más de la mitad de las empresas exportaron productos en 2017, 65 de las 117 que lo componen, un 22,6% más que en 2016. La mitad de ellas, 31 empresas, son exportadoras regulares (cuatro años seguidos exportando), siendo un 19,2% más que en 2016.

.-Cinco provincias andaluzas contabilizan exportaciones aeronáuticas, aunque el eje de Sevilla – Cádiz concentra casi el 100% de las ventas :Sevilla es líder regional y nacional, con 2.980 millones de euros y una subida del 19,7% sobre 2016. Supone el 91% de Andalucía y el 52% de España.

- Le sigue Cádiz, que es segunda, con 308 millones, el 9,4% del total. En los últimos años, otras tres provincias se incorporan a la exportación aeronáutica, como Córdoba, con 4,1 millones; Málaga, con 1,1 millones y Huelva, con 182.000 euros.

.- Andalucía acogerá éste año la cuarta edición del Aerospace and Defense Meetings – ADM Sevilla 2018, que cuenta ya con 185 empresas inscritas de 17 países cuando aún faltan dos meses para su celebración, que será entre el 15 y 18 de Mayo. En su cuarta edición, ADM Sevilla se consolida como el evento de negocio aeroespacial Más importante de España y como una cita clave para un sector estratégico.

El Pleno de la Corporación con cuatro votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA su puesta en conocimiento con cuatro votos a favor.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	12/13





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)**

D. Antonio Abad Morano Pavón, portavoz de IU, realiza las siguientes preguntas:

- Viviendas abandonadas: D. Antonio Abad Morano, indica que existen viviendas abandonadas que están en un estado casi ruinoso, ¿existe la posibilidad por parte del Ayuntamiento para poder actuar en tal caso? Se informa que se podría abrir expediente de ruina y en caso de obras necesarias, expediente de obras de ejecución.

- Adecentamientos las fachadas del pueblo.- Antes se ponían bandos para que los vecinos adecentasen las fachadas de las viviendas, pregunta si es posible que se siga haciendo. La Alcaldesa contesta que se siguen publicando los bandos para que se haga.
- Kiosco PFEA.- El portavoz de IU, pregunta si se sabe a qué uso se va a destinar el Kiosco que se hizo con el PFEA. La Alcaldesa contesta que se quedó desierto, y que están viendo posibilidades.
- Igualmente pregunta, para finalizar, cuál va a ser la obra que se va a realizar con los fondos destinados al PFEA para el año 2018, siendo contestada la pregunta por la Sra. Alcaldesa indicando que se destinará a la construcción de nichos.

No habiéndose más puntos que tratar, se da por concluido la Sesión plenaria a las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe y certifico.

VºBº Alcaldesa

Secretaria-Interventora

Rocío Garrido Martín

Código Seguro de Verificación	IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Fecha	18/05/2018 11:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO PAULA GARRIDO MARTIN		
Firmante	SUSANA OLIVA VAZQUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTD6DRXJXVONYROQKIZPGY	Página	13/13

